



## Defensa

**Decima cuarta modificación al anexo técnico 25/2022, de la póliza de seguros 2202223000655 de la Dirección Sanidad Naval Armada Nacional, expedida en el desarrollo de la Licitación Pública 13/2022 seguros generales MDN-unidades ejecutoras.**

Entre los suscritos a saber, de una parte, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, quien en la presente adición actúa a través de RAUL ALFONSO GUTIERREZ ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.374.224, en su calidad de Secretario General encargado, nombrado mediante Decreto 1223 del 3 de octubre de 2024 y posesionado mediante el Acta de posesión 0185-24 del 04 de octubre de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, quien para los efectos del presente se denominará el MINISTERIO, y por otra parte, LUIS DAVID ARCILA HOYOS identificado con cédula de ciudadanía 71.779.447 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S.A., identificada con el NIT 901.668.319-1, debidamente facultado, y que en adelante se denominará EL ASEGURADOR, hemos convenido celebrar la presente Modificación, previo las siguientes consideraciones:

- a) Que frente a la necesidad de amparar los bienes e intereses patrimoniales de las distintas Unidades Ejecutoras que conforman el **EL MINISTERIO**, se adelantó la Licitación Pública 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS, la cual según acto administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022, adjudicó entre otros, el Grupo I todo riesgo daños materiales, todo riesgo maquinaria y equipo, manejo global entidades oficiales, transporte de valores y transporte de mercancías al **ASEGURADOR**.
- b) Que, en consecuencia, de lo señalado en el literal anterior, las partes suscribieron el Anexo Técnico 25/2022 al Contrato de Seguros contenido en las Pólizas de todo riesgo daños materiales, todo riesgo maquinaria y equipo, manejo global entidades oficiales, transporte de valores y transporte de mercancías por un valor inicial de **\$263.065.369.000**, con una vigencia desde 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 y hasta las 24 horas del 31 de julio de 2026.
- c) Que a la fecha se han suscrito 13 adiciones por valor total de 14.787.227.297,00 sin que se exceda del 50% del valor del contrato principal.
- d) Que mediante oficio 20240031073881493 del 17/12/2024 suscrito por el señor Capitán de Navío John Oswaldo Sanchez Anzola Director de Sanidad Naval, solicita adición de recursos y ampliación del plazo de la licitación pública 13/2022.



## Defensa

- e) Que, en consecuencia, las partes acuerdan suscribir de común acuerdo la presente modificación, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Modificar pólizas de seguros de todo riesgo daño material 2202223000655 de la Dirección Sanidad Naval Armada Nacional, expedida en el desarrollo de la Licitación Pública 13/2022 seguros generales MDN-unidades ejecutoras, con el fin de adicionar bienes asegurables.

**CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDADES DE LA MODIFICACIÓN-** La presente modificación está orientada a lograr la efectiva y eficiente protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Dirección Sanidad Naval Armada Nacional.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN.** - El valor total de la presente adición asciende a la suma \$ **39.804.253,00** incluido IVA, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por **EL ASEGURADOR**, que forman parte integral del alcance de los Estudios y Documentos Previos elaborados por la Unidad Ejecutora, tal como se describe a continuación:

| COMPañIA                                                                                                                                                    | UNIDAD    | RAMO | VIGENCIA | VR. ASEGURADO      | VALOR DE LA PRIMA INCLUIDO IVA | OBSERVACIÓN                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------|----------|--------------------|--------------------------------|---------------------------------------|
| UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. -SBS SEGUROS S.A. - HDI SEGUROS S.A. | DISAN-ARC | TRDM | 2024     | 4.296.245.915,00   | \$808.782,00                   | Listado Anexo 1<br>Relación de bienes |
|                                                                                                                                                             |           |      | 2025     | \$4.296.245.915,00 | \$24.667.858,00                |                                       |
|                                                                                                                                                             |           |      | 2026     | \$4.296.245.915,00 | \$14.327.613,00                |                                       |
| TOTAL                                                                                                                                                       |           |      |          |                    | \$39.804.253,00                |                                       |

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** - El valor de la presente adición será pagada por la Dirección Sanidad Naval Armada Nacional, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir del perfeccionamiento de la presente adición, expedición del registro presupuestal, entrega y aprobación de las pólizas contratadas y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de aportes parafiscales, previa aprobación de cupo PAC.

**NOTA:** El pago se encontrará sujeto a la autorización del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y demás trámites administrativos que haya lugar.

**CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DEL PAGO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - El valor a pagar, objeto de la presente adición está respaldado con el siguiente soporte presupuestal:

| COMPañIA                                                                                                                                                     | RAMO | Póliza        | VIGENCIA | SOPORTE                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - SBS SEGUROS S.A. - HDI SEGUROS S.A. | TRDM | 2202223000655 | 2024     | CDP 2624 de fecha 04 DE ENERO 2024                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                              |      |               | 2025     | Oficio de autorización cupo de vigencias futuras de radicado 2-2024-069835 del 16 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. |
|                                                                                                                                                              |      |               | 2026     | Oficio de autorización cupo de vigencias futuras de radicado 2-2024-069835 del 16 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. |

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** - La vigencia de la póliza que se expida con ocasión de la presente modificación, para todo riesgo daño material 2202223000655 de la Dirección Sanidad Naval Armada Nacional, serán las siguientes:

| RAMO | COMPañIA                                                                                                                                                     | Póliza        | VIGENCIA | VIGENCIA ADICIÓN                                                                                |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TRDM | UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - SBS SEGUROS S.A. - HDI SEGUROS S.A. | 2202223000655 | 2024     | DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |
|      |                                                                                                                                                              |               | 2025     | DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2025 A LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025     |
|      |                                                                                                                                                              |               | 2026     | DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2026 A LAS 23:59 HORAS DEL 31 DE JULIO DE 2026         |

**EL ASEGURADOR** se compromete a expedir el anexo modificatorio a las pólizas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación, en todo caso constituirá un amparo provisional, de tal modo que los bienes de la Entidad no queden en ningún momento sin la debida cobertura.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. La ejecución coincidirá con el inicio de la vigencia.

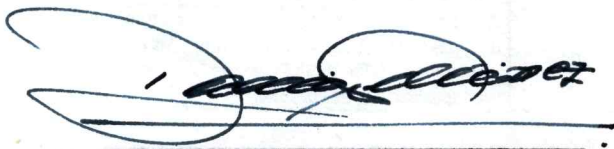
**CLÁUSULA OCTAVA:** Todas las demás cláusulas del **ANEXO TÉCNICO 25/ 2022** al contrato de seguros contenido en las pólizas de todo riesgo daños materiales, todo riesgo maquinaria y equipo, manejo global entidades oficiales, transporte de valores y transporte de mercancías que no haya sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas mediante la presente adición continúan vigentes y sin ningún cambio.

**CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS-** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente Adición y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Cotizaciones del **ASEGURADOR**; **2)** Estudios y Documentos Previos; **3)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP); **4)** Anexos 1: Relación de bienes que constituyen la adición.

En constancia a lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los

**19 DIC 2024**

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**RAUL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO**  
Secretario General Ministerio de Defensa Nacional (E)

**POR EL ASEGURADOR**



Firmado  
digitalmente por  
**LUIS DAVID**  
**ARCILA HOYOS**

**LUIS DAVID ARCILA HOYOS**

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - LA PREVISORA  
S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - SBS SEGUROS  
COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS S.A.

Revisó: J.J. Luis Alberto Pacheco Yopez- Asesor Jurídico- Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos.

Revisó: Ing. Carlos Julio Silva Barrera- Asesor Económico- Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos. C.J.S

VoBo: Yeni Andrea Mora Borda- Coordinadora Grupo de Proceso Centralizados y Conceptos. YMB

VoBo: Hugo Alejandro Mora Tamayo- Director de Contratación Estatal